

RIO GALLEGOS, 30 JUL 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.794/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en la estructura orgánica administrativo funcional de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se contempla la existencia de un Programa de Sistemas y Tecnologías de la Información (PSTI);

QUE el Programa PSTI está conformado por los sectores Plan de Acción de Tecnologías de la Información (PATI), Plan de Acción de Mantenimiento (PAM) y Plan de Acción de Sistemas (PAS);

QUE los sistemas adoptados por la Universidad para la gestión automatizada de la información provistos por el PM SIU de Nación, tales como Guaraní, Araucano y Pampa entre otros, requieren ajustes constantes que se realizan dentro del Programa de Sistemas y Tecnologías de la Información (PSTI) de la U.N.P.A.;

QUE los responsables del PAS, encargado del mantenimiento, actualización, ajuste y adaptación de los sistemas antedichos, desarrollan sus tareas en la ciudad de Caleta Olivia y atienden las necesidades de las CUATRO (4) Unidades Académicas y de Rectorado;

QUE el sistema Guaraní, que administra todas las actividades relacionadas con la actividad académica ha sido implementado en las Unidades Académicas de manera gradual durante los pasados años;

QUE este sistema maneja y administra la información relacionada con la actividad académica de los alumnos desde la inscripción hasta la aprobación de materias, incluyendo el historial, las equivalencias, las actas de exámenes, las actividades de las cátedras y otras;

QUE de manera reiterada se han evidenciado serias dificultades en la administración de la información académica referida al Departamento de Alumnos y Estudios de esta Unidad Académica;

QUE las dificultades mencionadas precedentemente dieron lugar a la presentación de numerosas notas por parte de Alumnos, Agrupaciones, Consejeros, Docentes y Jefatura del Departamento Alumnos y Estudios;

QUE la mayoría de las notas presentadas fueron elevadas posteriormente al Sr. Rector y/o Secretaría General Académica;

QUE el PSTI se encuentra planteado como un Programa del Sistema y por lo tanto el personal afectado a estas actividades debería desarrollar sus funciones en la sede de Rectorado, tal como sucede con todos los programas centrales de la U.N.P.A.;

QUE por razones indeterminadas, el personal del Cuerpo de Administración y Apoyo afectado al PAS, así como los responsables y coordinadores de los sistemas, desarrolla las tareas centralizadamente en la Unidad Académica Caleta Olivia;

QUE este Consejo considera conveniente y necesario que se uniforme el funcionamiento de este Programa radicándolo en su sede natural, esto es, en la ciudad de Río Gallegos y en dependencias del Rectorado;

QUE resulta antifuncional la prestación de servicios de los responsables del PAS en la ciudad de Caleta Olivia;

QUE la Unidad Académica Río Gallegos, por su magnitud, muchas veces se presenta anticipadamente como caso testigo ante dificultades que puedan generarse en otras Unidades Académicas;

QUE la realización de operaciones in situ implica la necesidad de viajar, por parte de los integrantes del PAS, aproximadamente 350, 700, 700 y 1000 kilómetros para asistir a la U.A.S.J., U.A.R.G., Rectorado y U.A.R.T., respectivamente, lo que significa una distancia promedio de 687.5 Km;

QUE de radicarse el PAS en su sede natural, esto es, el Rectorado, las distancias

///



455

///-2-

aproximadas a recorrer para atender problemas o realizar operaciones in situ serían de 700, 350, 0 y 300 Km. para asistir a la U.A.C.O., U.A.S.J., U.A.R.G. y U.A.R.T., respectivamente, lo que significa una distancia promedio de 337.5 km;

QUE muchas veces estas distancias dificultan y retrasan la solución de problemas operativos, y en muchos casos, urgentes;

QUE las dificultades y los costos operativos del traslado de personal para realizar ajustes o correcciones in situ en las actuales condiciones, con relación al correcto emplazamiento del PAS, resulta aún bastante mayor que el cociente entre las distancias promedios de 687,5 y 337,5, esto es, 2.03, por cuanto hay que tener en cuenta que un número considerablemente mayor de operaciones in situ deben realizarse en las sedes Rectorado y U.A.R.G., en el primer caso por la complejidad y la consecuente diversidad de los sistemas en uso por las razones apuntadas;

QUE en los próximos meses se producirá el traslado de los laboratorios y de las actividad docentes a la nueva sede de la U.A.R.G.;

QUE por lo tanto el Rectorado podrá disponer de espacio físico adicional para trasladar algunas de sus dependencias, mejorando y haciendo más eficiente su funcionamiento;

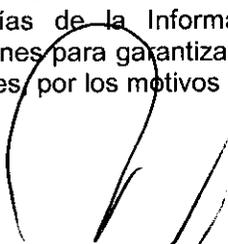
QUE en forma inminente se procederá al llamado a concurso para cubrir distintos cargos de la nueva estructura orgánica administrativo-funcional de la U.N.P.A. y es necesario dar garantía a los postulantes sobre el lugar físico y geográfico en que desempeñarán sus tareas;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad solicitar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral que arbitre las medidas necesarias para que todos los sectores del Programa de Sistemas y Tecnologías de la Información funcionen en la sede de Rectorado disponiendo de instalaciones para garantizar el desenvolvimiento efectivo de la totalidad del mismo y de sus integrantes;

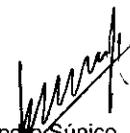
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral que arbitre las medidas necesarias para que todos los sectores del Programa de Sistemas y Tecnologías de la Información funcionen en la sede de Rectorado disponiendo de instalaciones para garantizar el desenvolvimiento efectivo de la totalidad del mismo y de sus integrantes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

455

ACUERDO

Nº